PROGRAMA HOGAR MEJOR

**PROYECTOS CAPITULO PRIMERO DS.27/16**

**DECLARACIÓN JURADA CARTA COMPROMISO**

La ENTIDAD PATROCINANTE **(NOMBRE)**, **RUT N°(NUMERO)**, Personalidad Jurídica,

Representada Legalmente por Don o Doña **(NOMBRE)**, Cédula de Identidad N° (NUMERO), de profesión (PROFESION), Estado civil (ESTADO). Empresa con Registro según Resolución Exenta N°(NUMERO) de MINVU Región de La Araucanía, con el Rol N° (NUMERO), Declara:

1. No contar con servicios y/o productos de Asistencia Técnica pendientes y no sobrepasar la cantidad de familias atendidas según su inscripción MINVU.
2. Estar en conocimiento de las exigencias técnicas (de programa arquitectónico y cuadro normativo), y del Itemizado Técnico de Obras del Capítulo I, definidos por el D.S. N°27/2016 (V. y U.).
3. Estar en conocimiento de las exigencias y lineamientos técnicos establecidos por la RESOLUCIÓN EXENTA N°\_, del\_ de\_ del año 2025, emitida por el MINVU.
4. Estar en conocimiento y en representación de la ENTIDAD PATROCINANTE antes citada, **me comprometo** a **subsanar**, **incorporar**, **corregir** y/o **complementar** cualquier aspecto técnico requerido por la normativa antes citada, y que por error u omisión no haya sido detectado previamente en el proceso de revisión de la oferta del proyecto **"NOMBRE"**, ubicado en la Comuna de (NOMBRE), IX Región de La Araucanía, no significando mayores costos para el beneficiario ni para el Ministerio, en el tiempo determinado por SERVIU Araucanía, dando cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el **ARTICULO NOVENO Obligaciones de la ENTIDAD MUNICIPAL** y **ARTICULO DECIMA Obligaciones de la ENTIDAD PRIVADA** presentados en Convenio MINVU, se presentan a continuación:
   1. Resguardar la correcta ejecución de los proyectos que se encuentre desarrollando, conforme a los compromisos asumidos con la SEREMI y/o con el SERVIU o con las personas que organice, asista o asesore, dando estricto cumplimiento al plan de trabajo diseñado por ella misma, resguardando también la probidad e idoneidad de los encargados de cada área del proyecto.
   2. **Planificar, desarrollar, modificar**, según corresponda, y presentar a las personas que organice, asista o asesore y/o al SERVIU, según proceda, los proyectos de arquitectura, ingeniería y de habitabilidad en general, incluyendo los de loteo, urbanización, materialidad de la vivienda, alternativas de ampliación futura, recintos complementarios, entorno inmediato a la vivienda y proyectos de mejoramiento del entorno comunitario, según el programa involucrado, así como sus costos y financiamiento. La ENTIDAD, cuando corresponda, deberá contar con la aprobación de estos proyectos por parte de las personas que organice, asista o asesore, previo a su ingreso al Banco de Proyectos o al SERVIU, según el programa correspondiente. Asimismo, la ENTIDAD deberá informar a las personas que organice, asista o asesore y/o al SERVIU, según corresponda, de cada una de las modificaciones que pudiere experimentar el proyecto durante su desarrollo, las cuales deberán ser aprobadas por éstas y el SERVIU, de lo cual se dejará constancia en acta suscrita al efecto, según modelo proporcionado por el SERVIU.
   3. La ENTIDAD asume la responsabilidad de toda actuación de su responsable técnico y asesores, profesionales, técnicos y administrativos designados por ella para operar ante la SEREMI y el SERVIU, no pudiendo eximirse total ni parcialmente de su responsabilidad respecto del comportamiento y de las actuaciones de dichas personas.
   4. Asimismo, la ENTIDAD asume toda la responsabilidad por las actuaciones de los profesionales cuyos servicios subcontrate para la realización de gestiones relativas a los proyectos en que intervengan. Los proyectos e informes elaborados por éstos deberán ser

suscritos también por la ENTIDAD persona natural o por el representante legal de la ENTIDAD persona jurídica. Dichos profesionales deberán ser competentes para desarrollar las actividades en que les corresponda intervenir conforme a lo exigido en las normas legales y reglamentarias vigentes y en las Resoluciones que fijen el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, según el programa habitacional de que se trate.

* 1. La ENTIDAD adoptará todas las medidas necesarias para custodiar los antecedentes que respalden las inscripciones, actualizaciones y pago de subsidios, como también asegurar la más estricta confidencialidad respecto de toda la documentación, información y/o antecedentes de que tome conocimiento con ocasión del presente convenio, así como del correcto uso de dicha información.
  2. La ENTIDAD verificará que el proyecto y cuando corresponda, las personas que organice, asista o asesore, cumplan con los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos, acompañando toda la documentación requerida al efecto, debiendo informar al SERVIU de cualquier irregularidad que detecte al respecto. Asimismo, deberá presentar oportunamente la documentación solicitada para la prórroga de vigencia de los certificados de subsidio, en su caso, la que deberá ser requerida antes de la caducidad del mismo.
  3. La ENTIDAD entregará, cada vez que le sea solicitada, la información que requiera la SEREMI y/o el SERVIU para efectos de controlar y/o auditar las operaciones que ella realiza conforme al presente convenio. Además, estará obligada a permitir el ingreso a sus oficinas de personal de la SEREMI o del SERVIU, que con esos mismos fines lo requieran.
  4. La ENTIDAD se obliga a velar por la existencia y mantención del ahorro de los postulantes comprometido en el financiamiento de los proyectos.
  5. La ENTIDAD deberá velar, en los casos que corresponda, para que el financiamiento comprometido como aporte de terceros se concrete oportunamente, para lo cual se obliga desde ya a ejecutar todas las gestiones necesarias para tal fin. De verificarse que los aportes de terceros no se materializaron por responsabilidad de ella misma, se estará a lo dispuesto en la cláusula Vigésima del presente convenio.
  6. La ENTIDAD estará obligada a asistir a las mesas técnicas convocadas por la SEREMI o SERVIU para la atención de situaciones especiales o de proyectos catalogados como críticos por SERVIU y/o SEREMI.
  7. La ENTIDAD junto con asumir las labores de asistencia técnica y legal, deberá velar para que las compraventas que se realicen para la adquisición de inmuebles destinados a proyectos de construcción y en general cualquier acto, contrato o convención que se celebre en relación a un proyecto habitacional, no adolezcan de vicios de nulidad.
  8. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD que todos los planos, memorias de cálculos, tasaciones, estudios de títulos, escrituras, inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, y en general todo documento, antecedente técnico, constructivo, jurídico- legal y administrativo, que considere un proyecto, **se ajuste y dé cumplimiento a la normativa legal, reglamentaria y técnica vigente. Cualquier error u omisión que éstos presenten será responsabilidad de la ENTIDAD**, y configurará un incumplimiento de su parte para los efectos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera del presente instrumento, sin perjuicio del derecho que asiste a los beneficiarios, a la SEREMI o al SERVIU para ejercer las acciones judiciales pertinentes.

Esta Declaración Jurada Simple y Carta de Compromiso, se presenta a requerimiento de SERVIU Región de La Araucanía, para ser incorporado a los antecedentes que conforman el proyecto y que será presentada a la Comisión Técnica Evaluadora para su revisión y autorización de homologación, del Llamado a postulación del año 2025.

**Comuna, Provincia, Fecha**

…………………………………..……………..

Nombre, Firma y timbre Representante Legal PSAT / EP